



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

BORRADOR ACTA NÚM.- 16/2022, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TURRE, EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2022.-

En Turre, siendo las catorce horas del dieciocho de agosto de dos mil veintidós, se reúnen en primera convocatoria en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. M^a Isabel López Aliás, los Concejales, D. Martín Ramón Morales Fuentes, Dña. Rosa López Morales y D. David Ruiz Plaza, asistidos por mí, la Secretaria de la Corporación Dña. Carmen Valenzuela González, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, para la que han sido previamente citados.

Por la Sra. Alcaldesa se abre la sesión y se procede a conocer el siguiente orden del día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR DE 4 DE AGOSTO DE 2022. EXPTE. 2022/409350/950-023/00015

Dada cuenta, del borrador del acta de la sesión de 4 de agosto de 2022, es aprobada por unanimidad de los concejales asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL BASES DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE (1) UNA PLAZA DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TURRE POR PROMOCIÓN INTERNA MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN. CÓD. EXPTE. 2022/409350/900-024/00003.

Visto que la Junta de Gobierno Local reunida en sesión ordinaria de fecha 8 de julio de 2022, aprobó las bases reguladoras para la provisión mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de (1) una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, publicándose las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 135 de fecha 15 de julio de 2022, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 142 de fecha 26 de julio de 2022.

Visto que en fecha 6 de agosto de 2022 se publicó la citada convocatoria en el Boletín Oficial del Estado núm. 188, otorgando un plazo de 20 días hábiles para presentar solicitudes de participación, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Visto que en fecha 12 de agosto de 2022, registro de entrada núm. 2911, se recibe en este Ayuntamiento solicitud de información sobre el procedimiento de referencia por parte de la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (ref. documento Servicio de Administración Local/PSV). En sus antecedentes indica:

“ ...

SEGUNDO.- Con fecha 05/08/2022, se ha recibido escrito de la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en el que comunican que, examinadas las citadas bases de convocatoria del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Turre, se observa, como posible infracción a la normativa



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

vigente que regula el ingreso en los Cuerpos de Policía Local, la base que a continuación se indica:

- *Base Tercera. Requisitos de los aspirantes: En el apartado a), el requisito de haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera ha de estar referido “en los cuerpos de la policía local, en la categoría inferior a la aspiran”, para adecuarse a lo establecido en el artículo 21.1 a) del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local.*

- *Base Octava. Proceso selectivo.*

Segunda fase oposición.

La prueba de Conocimientos ha de ajustarse a lo preceptuado en el artículo 19.2 d) del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los cuerpos de Policía Local.”

En su Fundamentación Jurídica indica:

“... ”

SÉPTIMO. En las bases referidas en el antecedente primero, recogen en la Base Tercera entre los requisitos, “el haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Turre, en la categoría inferior a la que se aspira”.

Debiendo suprimirse “del Excmo. Ayuntamiento de Turre”, y sustituir por “en los Cuerpos de la Policía Local”, conforme a lo dispuesto en el art. 21.1 a) del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, que regula que “Para tomar parte en un procedimiento selectivo por promoción interna, los aspirantes habrán de reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes:

- a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediatamente inferior a la que aspiran, computándose a estos efectos el tiempo en el que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo. ...”*

OCTAVO.- A su vez, en las bases referidas en el antecedente primero, recogen en la Base Octava Proceso Selectivo en el apartado 8.2 Segunda Fase Oposición que “la fase de oposición consistirán en una única prueba de conocimientos obligatoria y no eliminatoria, que consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario con un máximo de cuatro preguntas cortas, propuestas por el Tribunal sobre las materias que figuran en el temario de la convocatoria (Anexo III), en un tiempo máximo de una hora. La prueba se valorará de 0 a 6 puntos, a razón de 1,5 puntos por cada respuesta acertada.”

Debiendo ser tal y como se describe en el Artículo 22 del precitado del Decreto 201/2003, de 8 de julio, en el cual expone respecto al Procedimiento de Selección que “...Posteriormente, los aspirantes habrán de superar la fase de oposición, consistente en una prueba de conocimientos, compuesta por dos partes, la primera, la contestación por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria; y la segunda, la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo cinco puntos en las contestaciones y, otros cinco, en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas dividida por dos. Para su realización se dispondrán de tres horas, como mínimo.”

Visto el informe de secretaría de fecha 17 de agosto de 2022.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

Con el fin de adecuar las citadas bases de selección a la solicitud de información efectuada por parte de Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública recibido en fecha 12 de agosto de 2022, registro de entrada núm. 2911 (ref. documento Servicio de Administración Local/PSV), y a lo establecido en el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, aplicación del artículo 109.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del error apreciado en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local reunida en sesión ordinaria de fecha 8 de julio de 2022, sobre aprobación de las bases reguladoras para la provisión mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de (1) una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, con el siguiente tenor literal:

Donde dice:

“

TERCERA. Requisitos de los Aspirantes

....

- a) *Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en el Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Turre, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.*

”

Se suprime “del Excmo. Ayuntamiento de Turre”. **Debe decir:**

“

TERCERA. Requisitos de los Aspirantes

....

- b) *Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.*

”

Donde dice:

“

OCTAVA. Proceso selectivo

...

8.2 Segunda fase: oposición

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos obligatoria y no eliminatoria, que consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario con un máximo de cuatro preguntas cortas, propuestas por el Tribunal sobre las materias que figuran en el temario de la convocatoria (ANEXO III), en un tiempo máximo de una hora. La prueba se valorará de 0 a 6 puntos, a razón de 1,5 puntos por cada respuesta acertada.

...”

Debe decir:

“



OCTAVA. Proceso selectivo

...

8.2 Segunda fase: oposición

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes:

- La primera, de carácter obligatoria y eliminatoria, que consistirá en la contestación de un cuestionario de 60 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una será la correcta, propuestas por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria. La duración de la prueba será de 90 minutos. Las preguntas no contestadas o contestadas erróneamente no supondrán penalización alguna. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo 5 puntos, la puntuación mínima requerida para superar el ejercicio (30 preguntas correctas). En caso de invalidación de una pregunta, se mantendrá el porcentaje de aciertos necesario para superarlo.
- La segunda parte, de carácter obligatoria y eliminatoria, consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario del Anexo III a esta convocatoria, propuesto por el Tribunal antes de su comienzo. Su duración será de 90 minutos, y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos.

Para la realización de la fase de oposición se dispondrá como mínimo de 3 horas.

La calificación final será la suma de las dos partes señaladas, dividida por 2, debiendo obtenerse como mínimo 5 puntos en el cuestionario tipo test, y otros 5 puntos en la resolución práctica.

... ”

El resto del contenido de las bases de selección será el aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 8 de julio de 2022, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 135 de fecha 15 de julio de 2022.

SEGUNDO.- Publicar la rectificación anterior advertida en las Bases, en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, y extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial del Estado, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Turre, a los efectos de su publicidad y para conocimiento general, abriéndose plazo de presentación de nuevas solicitudes de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERO.- Hacer constar la innecesariedad de que formulen nueva solicitud de participación en el procedimiento selectivo de referencia aquellos aspirantes que hubieran presentado instancia, considerando el extracto publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 188 de fecha 6 de agosto de 2022, cuyo plazo finaliza el próximo 5 de septiembre de 2022.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, como contestación a la solicitud de información, recibida en fecha 12 de agosto de 2022, registro de entrada núm. 2911 (ref. documento Servicio de Administración Local/PSV).

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN NÚM. 1 Y ORDENACIÓN DEL PAGO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONEXIÓN CARRETERA AL-6111 EN TURRE



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

CON CARRETERA SIERRA CABRERA", PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. CÓD. EXPTE 2021/409367/006-002/00001

Vista la Certificación de Obra núm. 1 del Contrato administrativo de obra para la ejecución del proyecto "Conexión Carretera AL-6111 en Turre con Carretera Sierra Cabrera", procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación (Expte. 2021/409367/006-002/00001), cumplimentada por el Director de obra D. Rafael Fernández Cabanás, (Finwe Ingenieros S.L.) adjudicatario de los servicios (Expte. 2021/409367/006-305/00002), y con el conforme de la empresa adjudicataria AGUAEMA S.L., C.I.F.: B-04038204.

Visto el informe de fiscalización de la intervención municipal.

Considerando lo dispuesto en los artículos 198.1 y 4 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y artículos 147 y ss del RD 1098/2001, en uso de las competencias establecidas en la Disposición Adicional segunda de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, por delegación expresa de la Alcaldía mediante Resolución núm. 6/2022, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes:

PRIMERO. - Aprobar, con cargo al Presupuesto municipal, la Certificación núm. 1 por importe de 22.239,71 €, correspondiente al Contrato administrativo de obra para la ejecución del proyecto "Conexión Carretera AL-6111 en Turre con Carretera Sierra Cabrera", procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación (Expte. 2021/409367/006-002/00001), adjudicada a la empresa AGUAEMA S.L., C.I.F.: B-04038204, el día 10 de junio de 2022 y formalizado el 17 de junio de 2022.

SEGUNDO. – Ordenar el pago de la presente certificación de obra, cuya factura, presentada en fecha 9 de agosto de 2022 y con registro contable es 2022/827, se adjunta al presente acuerdo.

TERCERO. - Dar cuenta a los servicios de Intervención para su conocimiento y a los efectos legales oportunos.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN ANTICIPO DE PAGO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA "CONEXIÓN CARRETERA AL-6111 EN TURRE CON CARRETERA SIERRA CABRERA". CÓD. EXPTE. 2021/409360/005-120/00001.

Visto el convenio urbanístico de gestión suscrito entre el Ayuntamiento de Turre y las mercantiles LOANSUR S.L. e INDALBYS S.L. para la ejecución del Proyecto de Obra "Conexión Carretera AL-6111 en Turre con Carretera Sierra Cabrera", aprobado por el pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 16 de julio de 2020, y formalizado el 13 de octubre de 2020.

Visto que este Convenio prevé la financiación de la actuación Proyecto de Obra "Conexión Carretera AL-6111 en Turre con Carretera Sierra Cabrera" mediante el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

establecimiento de contribución especial según lo previsto en el artículo 2.2 b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los artículos 28 a 37 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 105 a 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, completándose lo anterior con la Ordenanza General de Contribuciones Especiales del Ayuntamiento de Turre (BOP núm. 132 de 13 de julio de 2010). En su Estipulación Primera, último párrafo *“La contribución especial que se apruebe devengará en el momento en que las obras se hayan ejecutado, y los plazos de pago serán los indicados en la misma, pudiendo exigir el Ayuntamiento a las mercantiles intervinientes anticipos para el abono de las certificaciones de obra que se aprueben durante la ejecución de la misma.”*

Visto el expediente de ordenación e imposición de la Contribución Especial para la financiación del citado Proyecto, aprobado por el Pleno de la Corporación en fecha 1 de septiembre de 2021, y con publicación de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 207 de fecha 28 de octubre de 2021, cuyo punto primero de la parte resolutive indica:

“Aprobar provisionalmente la ordenación e imposición de la Contribución Especial por la realización de “Conexión Carretera AL-6111 en Turre con Carretera Sierra Cabrera”, según el proyecto presentado en fecha 30 de noviembre de 2020, registro de entrada núm. 3480, en los términos que constan en el expediente, y con las siguientes determinaciones:

- *El porcentaje máximo a financiar por los beneficiarios será del 90 % (183.072,83 €) del importe del presupuesto de las obras más el importe de dirección técnica y coordinación de seguridad y salud.*
- *Los sujetos pasivos son: LOANSUR S.L. e INDALBYS S.L.*
- *El módulo de reparto será la superficie de cada una de las fincas donde se proyecta la obra, que según la documentación adjunta resulta la siguiente distribución:
LOANSUR S.L., finca registral 14.431, superficie 2.093,55 m², 36,93 % del coste total.
INDALBYS S.L., finca registral 14.432, superficie 3.574,94 m², 63,07 %, del coste total.
LOANSUR S.L. 36,93 % / 183.072,83 € = 67.608,80 €.
INDALBYS S.L. 63,07 % / 183.072,83 € = 115.464,03 €.*
- *El coste total presupuestado de la obra tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.”*

Visto que en fecha 9 de agosto de 2022, registro de entrada núm. 2888 se ha presentado certificación de obra núm. 1 de 22.239,71 euros, y correspondiente factura de gastos, con registro contable núm. 2022/827.

Visto el informe de intervención-tesorería de fecha 17 de agosto de 2022.

En uso de las facultades previstas en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, delegadas en la Junta de Gobierno Local, según Resolución núm. 6/2022, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar el anticipo de pago de la contribución especial para la financiación del Proyecto de Obra “Conexión Carretera AL-6111 en Turre con Carretera Sierra Cabrera”, según las previsiones del expediente municipal de ordenación e imposición de la Contribución Especial para la financiación del citado Proyecto, aprobado por el Pleno de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

Corporación en fecha 1 de septiembre de 2021, y con publicación de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 207 de fecha 28 de octubre de 2021, con el siguiente detalle:

Importe certificación núm. 1: 22.239,71 euros.
AYUNTAMIENTO 100% / 10 % = 2.223,97 euros.
LOANSUR S.L. 36,93 % / 90 % = 7.391,81 euros.
INDALBYS S.L. 63,07 % / 90 % = 12.623,93 euros.

El pago en período voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos, conforme lo previsto en artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

- a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El presente anticipo se aprueba para evitar desfases de la tesorería municipal, y para su aplicación en el pago de la certificación de obra núm. 1 de 22.239,71 euros, y correspondiente factura de gastos, con registro contable núm. 2022/827. Con ocasión de la finalización de la obra “Conexión Carretera AL-6111 en Turre con Carretera Sierra Cabrera”, y de la aprobación de la liquidación definitiva de la contribución especial que tiene asociada, de la cuota líquida se descontarán los anticipos que hubiesen satisfecho los sujetos pasivos.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo y requerir el pago a los obligados tributarios la cantidad señalada con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, y órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DE FACTURAS Y GASTOS. COD. EXP.: 2022/409360/005-970/00012.

Vistas las facturas remitidas a los Servicios de Intervención Municipal, conformadas por la Alcaldía o por los Concejales Delegados de Área, y a la vista del estado de ejecución del Presupuesto de la Corporación, correspondiente al ejercicio 2022.

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 17 de agosto de 2022, y visto que en el Presupuesto de gastos del ejercicio 2022, en las aplicaciones presupuestarias que se detallan, existe crédito adecuado y suficiente para la autorización, disposición, reconocimiento de la obligación, y pagos de las facturas y otros gastos a resultas de las disponibilidades de tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR el gasto y **ORDENAR** el pago de las siguientes facturas:

Nº Registro	Proveedor	Importe	Aplicación
F/2022/606	MARIN PONCE PEDRO	7.018,00	150 625 00



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

F/2022/653	LA VERATENSE, S.C.A.	40,40	155 210 00
F/2022/654	LA VERATENSE, S.C.A.	10,90	155 210 00
F/2022/657	DEMOSA 2004, S.L.	2.117,50	155 210 00
F/2022/667	COMERCIAL VERA CERAMICA Y BAÑOS, S.L.	281,12	150 210 00
F/2022/673	LA VERATENSE, S.C.A.	16,51	155 210 00
F/2022/676	ALUMINIOS AYORA MORENO, S.L.	3.575,55	150 210 00
F/2022/677	LA VERATENSE, S.C.A.	37,17	155 210 00
F/2022/678	DE HARO CUADRADO RUBEN	598,95	150 210 01
F/2022/679	QUIRON PREVENCION, S.L.U.	10,53	920 160 08
F/2022/680	QUIRON PREVENCION, S.L.U.	841,44	920 160 08
F/2022/688	MONTAJES ELECTRICOS PORTILLO S.A.	1.343,22	165 619 00
F/2022/690	DEMOSA 2004, S.L.	1.573,00	155 210 00
F/2022/691	ZARDOYA OTIS S.A.	971,46	920 210 00
F/2022/692	EQUIPOS DE OFICINA DE ALMERIA, S.L.	181,50	920 206 00
F/2022/708	GRUPO SEDESA CONSULTING, S.L.	145,20	161 227 09
F/2022/709	GRUPO SEDESA CONSULTING, S.L.	59,90	161 227 09
F/2022/710	GRUPO SEDESA CONSULTING, S.L.	59,90	161 227 09
F/2022/711	GRUPO SEDESA CONSULTING, S.L.	59,90	161 227 09
F/2022/715	TRANSPORTES Y ARIDOS EL CANO, S.L.	77,00	155 210 00
F/2022/718	ESTEBAN ZAFRA MARIA BELEN	1.749,34	150 212 00
F/2022/743	LA VERATENSE, S.C.A.	20,25	155 210 00
F/2022/754	RUBIO TAPIA JOSE JUAN	90,00	340 226 09
F/2022/755	VISIEDO AGUERO JOSE ANTONIO	5.621,66	155 210 00
F/2022/767	LUIS MAGAÑA ALCARAZ	1.084,64	340 226 09
F/2022/768	LUIS MAGAÑA ALCARAZ	1.348,00	340 226 09
F/2022/769	AYORA GUERRERO FELIPE ANTONIO	3.248,85	150 210 01
F/2022/774	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	246,24	340 226 09
F/2022/775	FLORES CAPEL IVAN	6.098,40	155 210 00
F/2022/776	DOMINGO QUILES CARMONA	2.178,00	330 226 09
F/2022/777	TUDECO 2020, S.L.	1.960,20	150 210 01
F/2022/778	FLORES CAPEL IVAN	4.501,20	155 210 00
F/2022/780	ASOCIACION ANDALUZA PROMOCION DE FUTBOL SALA	695,00	340 226 09
F/2022/781	NELLI VERONICA	192,50	130 226 20
F/2022/782	ELECTROMECANICA FLORES CASQUET, S.L.L.	193,39	150 221 11
F/2022/783	ELECTROMECANICA FLORES CASQUET, S.L.L.	2.766,00	150 221 11
F/2022/784	SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ, S.L.	96,80	155 210 00
F/2022/793	AYORA GUERRERO FELIPE ANTONIO	1.815,00	150 210 01
F/2022/800	AGENCIA PUBLICITARIA Y CREATIVA, S.L.U.	75,02	340 226 09
F/2022/804	TRANSPORTES Y ARIDOS EL CANO, S.L.	1.611,50	155 210 00
F/2022/806	GRUPO SEDESA CONSULTING, S.L.	1.197,90	150 210 00
F/2022/807	GRUPO SEDESA CONSULTING, S.L.	145,20	161 227 09
F/2022/808	GRUPO SEDESA CONSULTING, S.L.	59,90	161 227 09
F/2022/809	GRUPO SEDESA CONSULTING, S.L.	59,90	161 227 09
F/2022/810	COMUNICACION VERA LEVANTE, S.L.	272,25	330 226 09
F/2022/812	SUPER TURRE, S.L.	8,64	340 226 09
F/2022/813	SUPER TURRE, S.L.	58,35	340 226 09
F/2022/794	PINTURAS ANDRES VALERO, S.L.	223,55	150 210 01
F/2022/795	FERNANDEZ FRANCO MARIA CRUZ	95,00	340 226 09
F/2022/796	LOPEZ MILLAN CRISTOBAL	338,80	155 210 00
F/2022/797	INICIATIVAS EMPRESARIALES DE ALMERIA SL	671,91	920 221 03



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

F/2022/798	INICIATIVAS EMPRESARIALES DE ALMERIA SL	1.401,91	920 221 03
F/2022/859	SANITAS, S.A. DE SEGUROS	36,00	920 160 08
F/2022/860	GABINETE JURIDICO Y EMPRESARIAL DEL LEVANTE, S.L.	954,69	920 227 06
F/2022/861	ELECTRO DICARO, S.L.U.	242,00	330 226 09
F/2022/892	AUTOCARES RODRÍGUEZ LOS GALLARDOS S.L.	100,00	325 226 99
F/2022/893	ANDREA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ	400,04	325 226 99

SEGUNDO.- APROBAR el gasto y ORDENAR el pago de los servicios prestados que a continuación se detallan:

DIPUTACION DE ALMERIA	Edicto 2022/180	28,00	920 220 01
DAVID RUIZ PLAZA	Km 17/08	144,78	912 231 00

PUNTO SEXTO.- ESCRITOS Y SOLICITUDES VARIAS.-

6.1.- SOLICITUD COLOCACIÓN BOLARDO EN VÍA PÚBLICA. - COD. EXPTE. 2022/409350/590-920/00004.

Vista la instancia presentada por Dña. MICAELA SÁNCHEZ HARO, de fecha 8 de julio de 2022, registro entrada nº 2.520, por la que solicita la colocación de bolardo en la esquina de su vivienda sita en C/ Miguel de Cervantes nº 5.

Visto el informe emitido por la Policía Local, con fecha 4 de agosto de 2022, por el que se informa que: "*se podría colocar un pivote pegado a la esquina de la vivienda para evitar que los vehículos se peguen a la esquina provocando un daño*".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, en armonía con el citado informe, ACUERDA:

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado por Dña. Micaela Sánchez Haro, de conformidad con el informe emitido por la Policía Local.

SEGUNDO.- Dar las instrucciones pertinentes a la Brigada de obras y servicios para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, a los efectos de su conocimiento y demás oportunos, con indicación de los recursos que procedan.

6.2.- SOLICITUD PINTAR DOS MUROS DEL PUENTE VIEJO. - COD. EXPTE. 2022/409350/001-210/00003.

Vista la instancia presentada por Dña. VERÓNICA RACIONERO SÁNCHEZ, de fecha 9 de agosto de 2022, registro entrada nº 2.893, por la que solicita pintar de manera voluntaria dos pequeños muros del puente viejo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, en armonía con el citado informe, ACUERDA:

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado por Dña. Verónica Racionero Sánchez.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, a los efectos de su conocimiento y demás oportunos, con indicación de los recursos que procedan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, levanta la sesión siendo las catorce horas y veinte minutos, de lo que yo la Secretaria certifico.

Vº Bº
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Fdo.: Dña. María Isabel López Alías

Fdo.: Carmen Valenzuela González